

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**149****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 2/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.JORGE PEÑA GONZALEZ-CARRASCOSA frente a SSIE ILUMINACION EFICIENTE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 10/01/2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. JORGE PEÑA GONZALEZ-CARRASCOSA, frente a la demandada SSIE ILUMINACION EFICIENTE SL, parte ejecutada, por un principal de 8.061,52 EUROS, más 403,07 EUROS y 806,15 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2519-0000-64-0002-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. MARÍA ELENA SANABRIA SEGUIDO

EL MAGISTRADO

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SSIE ILUMINACION EFICIENTE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de enero de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.943/18)

